

Que disipe mi dolor.

En mi pecho eternamente
La noche su trono asienta,
Su oscuridad atormenta
Mi corazón con rigor.

Para mí tampoco brillan
Las estrellas refulgentes;
Sus reflejos transparentes
Huyen veloces de mí.

Una tempestad furiosa
De mi mente se apodera;
Luto miro por do quiera
Que tiendo la vista, sí.

Cue en vano pido alivio á mi dolor,
¡En vano! Pues la pena me devora,
Y yo, caro Damón, no tengo Aurora
Que la senda me muestre del amor.—

J. M. E. y Cárdenas.

CUENTO.

Estando viéndose un pleito
en cierta sala de corte,
durante la relacion
un Juez dormido quedóse:
Era el pleito sobre un árbol
puesto en la linde de un monte
que estendia sus raices
á otra heredad limitrófe:
cuando ya se fué á fallar
el secretario tiróle
de la manga y pidió el voto;
el Juez despertando entonces
abrió los ojos y dijo
bostezando; que lo ahorquen.
Ved le dijo el secretario
que no se trata de un hombre,
que el litis es sobre un árbol.
Un árbol? —Pues que lo corten.

Sagredo.

COMUNICADOS.

SS. REDACTORES.— *Almería 10 de Julio de 1844.*— Cuando anunciaron VV. su resolución de publicar el Deseo, hicieron á los suscritores la generosa oferta de insertar en él, gratis, las composiciones ó artículos que remitieran, siempre que estuviesen en armonía con las bases de un periódico científico, literario y mercantil; condicion muy acertada para evitar que sus columnas se vieran manchadas con algun mamarracho; y yo que tengo muy en memoria la promesa, y la desgracia de haber leído la monstruosa jerigonza inserta en el número 14 correspondiente al dia siete del actual, me tomo la libertad de preguntarles si la composicion «*á una muger elegante*» llena alguno de los objetos de su periódico. (*) No es para mí dudosa la respuesta de VV., y por lo mismo extraño doblemente que hayan podido dar cabida á tan absurda produccion.

Si VV. se propusieron ofrecernos un modelo acabado de disparates, su falta consiste en no habernos advertido oportunamente, y están obligados á repararla por su propio honor, pues por lo demas pueden lisonjearse de que el tal artículo, ó como se llame, sobrepuja á cuantos desaciertos son capaces de cometer

(*) *La redaccion no puede contestar otra cosa al Sr. comunicante, sino que al expresar en el prospecto que solo admitiria las composiciones ó artículos de sus suscritores, que estuviesen en armonia con las bases del periódico, no quiso esplicar sino que dejaria de hacerlo de las que tratasen de politica, religion ú otros asuntos, prohibidos por las leyes para los papeles de la clase del que anunciaba. Como no se creyó ni capaz, ni autorizada para erigirse en censor de las obras ajenas, se limitó á insertarlas estampando al pié de las mismas el nombre de su autor, y dejó al público que formase su juicio. Asi sucedió con el artículo de que se trata; y como su autor apesar de habersele hecho algunas observaciones amistosas, no quiso reformarlo, y manifestó hallarse convenido de su mérito, la Redaccion no pudo dejar de cumplir su oferta.*